



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1557/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1287/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - BENTANCOURT MARIANELA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las profesionales que desempeñan tareas inherentes en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, Señoras Marianela BENTANCOURT, María Lorena ORSINGHER, y María Eugenia WEIGANDT.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de las profesionales enunciadas en el párrafo anterior en las mismas condiciones contractuales.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Odontóloga Marianela BENTANCOURT, DNI n.º 25.266.376, domiciliada en calle Gob. Luis L. Etchevehere n.º 854, de la Licenciada en Nutrición María Lorena ORSINGHER, DNI n.º 30.156.451, domiciliada en calle España n.º 135 y de la Obstetra María Eugenia WEIGANDT, DNI n.º 31.411.468, domiciliada en calle 2 de Abril n.º 1663 quienes cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Las profesionales BENTANCOURT, ORSINGHER y WEIGANDT, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal